



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 137/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Mauro Ramón ALCARAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2015 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 137/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultaneo de las asignaturas



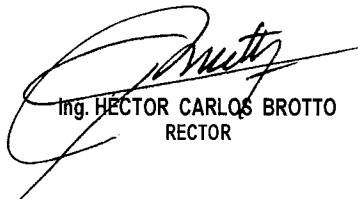
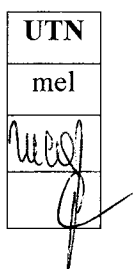
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



integradoras Ingeniería Electromecánica I e Ingeniería Electromecánica II, al alumno Mauro Ramón ALCARAZ, Legajo N° 14354, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1317/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior